en persona: doy fee. = Galiano

Dil.ª { A consequencia delo anteriormente mandado se ha formado papeleta citando alos Caralleros Regidores y Personero del Comun la q.e firmada por el S.or Regente se ha entregado al Alguacil portero. Y para q.e asi conste lo prevengo por esta q.e firmo dho. dia mes y año = Galiano

Posesion { En la villa de Calasparra a veinte y quatro de octubre de mil ochocientos veinte y quatro: Estando juntos en las Salas Consistoriales en virtud de citacion antedicha los SS. D. Juan Pasqual Orozco Regidor perpetuo Decano y Regente dela R.l Jurisdiccion de ella, D. Fran.co Garcia Mateos, D. Jose Cuellar Garcia, D. Antonio Moreno, y D. Aparicio Corralan y Pasqual Regidores anuales y D. Angel Moreno Pron. Sindico Personero del Comun fue leyda p.r mi el Ess.no la R.l Cedula precedente por la q.e S. M. se ha dignado nombrar por Fiel Ejecutor perpetuo de este Ayunt.o por el tiempo q.e expresa a D. Aparicio Mart.z Corralan; y por sus mrds. oida Dijeron La obedecian y obedecieron con el respecto y veneracion devido, acordando se guarde cumpla y ejecute, y q.e en su consequencia se comparezca en estas Salas al expresado D. Aparicio, y precedida la obligacion de concurrir á todos ó ala mayor parte delos Cabildos q.e se celebren y pres-